



ACTA Nº 25

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019

- Presidente:** D. Román Javier Hernández Calvo
- Vocales:** D. Jesús M<sup>a</sup> Ortiz Fernández  
D. Julián Barrera Prieto  
D. Francisco Javier García Hidalgo  
D. José M<sup>a</sup> Sánchez Martín  
D. Alejo Riñones Rico  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde  
D. Antonio Luengo Hernández  
D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado  
D. Carlos Fernández Chanca  
D. José Lucas Sánchez  
D. Jesús Luis de San Antonio Benito  
D. Gabriel de la Mora González
- Secretaria:** D<sup>a</sup> Begoña Barriuso García
- En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Asisten, asimismo, los diputados del grupo Socialista D.<sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles, D. Francisco Martín del Molino y D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

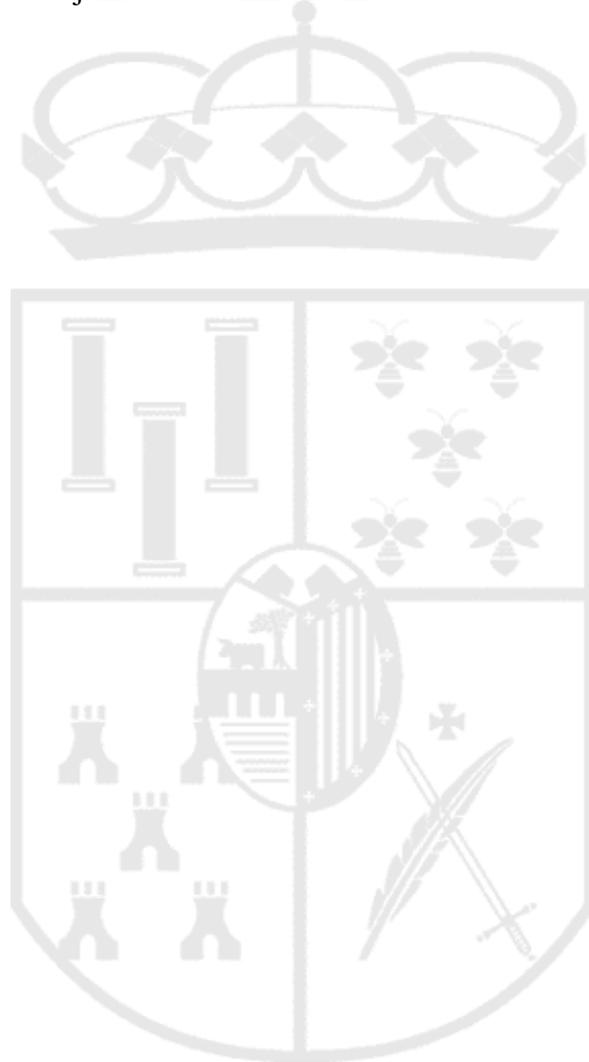
Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:



Diputación  
de Salamanca

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el Acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de junio de dos mil diecinueve.





**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ASISTENCIA DE GANADO A LOS MERCADOS CELEBRADOS LOS DÍAS 10 Y 17 DE JUNIO DE 2019, ASÍ COMO DE LAS COTIZACIONES ESTABLECIDAS POR LA LONJA AGROPECUARIA DE SALAMANCA EN ESAS FECHAS.**

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados Delegados.

D. Román Javier Hernández Calvo, Presidente de la Comisión, procede a dar cuenta del número de cabezas de ganado asistente a los Mercados de Ganados que tuvieron lugar los días 10 y 17 de junio de 2019, así como de las cotizaciones semanales establecidas por la Lonja Agropecuaria de Salamanca en esas fechas, relativas a las siguientes Mesas de precios:

- Mesa de precio de cereales y leguminosas.
- Mesa de precio de la patata.
- Mesa de precio de porcino ibérico y blanco.
- Mesa de precio de despiece ibérico.
- Mesa de precio de ovino.
- Mesa de precio de vacuno de vida.
- Mesa de precio de vacuno de carne.

Y la Comisión se dio por enterada.



**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO CESCALPRE PARA LA CELEBRACIÓN DEL 32º CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE CABALLOS Y YEGUAS DE PURA RAZA ESPAÑOLA "SALAMANCA 2019".**

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de mil novecientos noventa y nueve, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados Delegados.

En estos momentos se incorpora D.ª Carmen Ávila de Manueles.

Seguidamente, D. Román Javier Hernández Calvo procede a la dación de cuenta del convenio que se indica a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO CESCALPRE PARA LA CELEBRACIÓN DEL 32º CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE CABALLOS Y YEGUAS DE PURA RAZA ESPAÑOLA "SALAMANCA 2019"**

En Salamanca, a                    de                    de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con NIF nº-----, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2015, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Régimen Local.

De otra, D. Gonzalo Aboín Hernando, con NIF nº -----, Presidente del CLUB DEPORTIVO CESCALPRE, con NIF nº G37511839, y domicilio en Avda. de Portugal nº 20 8º B de Salamanca, en representación de dicha Asociación según el artículo 25 de sus Estatutos.

**INTERVIENEN**

D. Francisco Javier Iglesias García como Presidente, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Decreto de la Presidencia nº-----, de ----- de junio de 2019, según resulta del expediente tramitado al efecto. Se halla asistido por D. Alejandro Martín Guzmán, Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2019, de 16 de marzo, para dar fe del acto.

D. Gonzalo Aboín Hernando, en nombre y representación del Club Deportivo CESCALPRE, hallándose expresamente autorizada para este otorgamiento por acuerdo de su Junta Directiva.



## EXPONEN

**PRIMERO.-** La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, cumpliendo la competencia propia de fomentar los intereses peculiares de la Provincia, y a través de la Delegación de Agricultura, Ganadería y Ferias, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de nuestra provincia, por lo que resulta conveniente promover y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio del mismo. Al mismo tiempo, la Diputación de Salamanca pretende establecer medidas que favorezcan el desarrollo sostenible del medio rural, manteniendo y ampliando la base económica del medio rural, de conformidad con los objetivos para las políticas de desarrollo rural sostenible de las Administraciones Públicas establecidos por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre.

En el marco de esta actividad de fomento, y teniendo en cuenta la importancia del sector ganadero en la provincia de Salamanca, la Diputación Provincial, estima que colaborar en la realización de encuentros entre representantes de organizaciones ganaderas, concursos morfológicos de diferentes razas y exposiciones de animales selectos, subastas y otras actividades de divulgación y promoción de la ganadería, sus aplicaciones y productos, contribuye al estímulo de su expansión y redonda en el mayor enriquecimiento social y económico de la provincia.

**SEGUNDO.-** El Club Deportivo CESCALPRE -a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León- es una asociación privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, cuyos fines son los de desarrollar actividades físico deportivas; fomentar, promocional y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general; formar deportivamente, en la etapa inicial, a sus asociados y participar en competiciones federadas.

Entre las actividades que el Club Deportivo CESCALPRE tiene previsto realizar fundamentalmente, están aquellas encaminadas a la enseñanza de la práctica de la equitación y a la formación de todos aquellos trabajos y tareas relacionados con el sector del caballo (enseñanza y práctica de la equitación; cursos formativos de actividades relacionadas con el sector del caballo; organización de competiciones deportivas de las distintas disciplinas hípicas y concursos morfológicos, funcionales y ferias ganaderas; actividades tradicionales y culturales; actividades y servicios encaminados a la promoción y comercialización del ganado equino, especialmente el Pura Raza Español, etc.).

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las dos partes intervinientes para la celebración del 32º. Concurso Morfológico-funcional de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española "Salamanca 2019", que tendrá lugar en el Recinto Ferial de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca los días 12 al 14 de julio de 2019.

Asimismo, se busca potenciar y dar a conocer las instalaciones del Recinto Ferial a nivel nacional como centro de fomento de actividades agropecuarias, de forma que su utilización y demanda de servicios por parte del sector agropecuario trascienda el ámbito provincial.

### **SEGUNDA.- Contenido obligatorio de las partes.**

#### **I.- LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**

La Diputación provincial se compromete y obliga a:

a) Autorizar al Club Deportivo CESCALPRE a utilizar gratuitamente los siguientes bienes ubicados en las instalaciones del Recinto Ferial de la Diputación de Salamanca:

- Nave ganadera II: se destinará a la ubicación de animales participantes en el Concurso.
- Pista exterior de calentamiento.



- Anillo de Exhibiciones y dependencias del mismo: se destinará a las exhibiciones de cobras, a los ejercicios de funcionalidad y a la entrega de los premios del Concurso, si así se considerase.

- Plazas de alojamiento (entre 8 y 12 habitaciones) para los cuidadores del ganado, que serán distribuidas por el Club Deportivo CESCALPRE.

La utilización de todas estas instalaciones se efectuará por el Club Deportivo CESCALPRE (en el horario que determine la Diputación) únicamente durante los días de celebración del Concurso -del 12 al 14 de julio de 2019- y los que se fijen para la entrada y salida del ganado participante.

b) Suministrar al Club Deportivo CESCALPRE forraje y paja para boxes y corraletas y poner a su disposición el servicio de megafonía disponible para el desarrollo del concurso.

c) Otorgar los trofeos de los premios a los primeros clasificados en las secciones del concurso morfológico que se determinen.

d) Poner a disposición del Club una unidad sanitaria móvil durante los días de celebración del concurso.

e) Adecuar las instalaciones que se detallan en el punto I a) necesarias para llevar a cabo el concurso y cederlas en condiciones para su utilización durante la celebración del mismo. La organización de dichas labores será efectuada por el personal adscrito al Mercado Regional de Ganados bajo la supervisión del Coordinador de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca o persona que éste designe sin que, en ningún caso, el Club Deportivo CESCALPRE pueda interferir en la misma.

f) Cesión del uso de carretilla mecánica (dumper) y una carretilla elevadora, durante los días de celebración del concurso para ser utilizado en labores de mantenimiento de espacios cedidos y limpieza de camas de animales.

g) Impresión de cartel anunciador del concurso y de trípticos con programa de actos y horarios, según modelo, en la imprenta de la Diputación.

h) Colaborar con las autoridades competentes en materia de sanidad animal en el cumplimiento de los requisitos requeridos para la celebración del Concurso.

## **II.- EL CLUB DEPORTIVO CESCALPRE**

El Club Deportivo CESCALPRE se compromete y obliga a:

a) Organizar el 32º. Concurso Morfológico-funcional de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española "Salamanca 2019" (que tendrá lugar en el Recinto Ferial de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca los días 12 al 14 de julio de 2019) asumiendo la dirección, gestión y administración del mismo con arreglo a las condiciones impuestas por el Reglamento de Concursos Morfológicos-Funcionales de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española vigente.

b) Obtención de los permisos necesarios, de las administraciones competentes en materia de sanidad animal, para realizar la concentración animal necesaria para llevar a cabo el concurso morfológico.

c) Aportar el personal cualificado necesario para llevar a cabo las actuaciones que se precisen en cumplimiento del Convenio, incluidas las contrataciones de servicios externos que se requieran, no generándose vinculación alguna con la Diputación.

d) Aportar el personal necesario para las atenciones necesarias del cuidado de los animales, aporte de alimento, agua y cama, limpieza de corrales y boxes, así como mantener la limpieza de pasillos, calles y espacios de paso entre las instalaciones cedidas.

e) Aportar los demás medios materiales y suministros que sean necesarios para la ejecución del Convenio que no sean los asumidos por la Diputación en el apartado I b) y contratar un seguro de responsabilidad civil para la celebración del certamen.

f) Conservar los bienes cuya utilización se autoriza al Club Deportivo CESCALPRE con arreglo a su destino, de manera que su uso no interfiera en el normal funcionamiento del Servicio de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca, y entregarlos en el estado en que se reciben.



g) Remitir a la Diputación de Salamanca la siguiente documentación antes del 28 de junio de 2019:

- Número de plazas necesarias para el alojamiento de los cuidadores del ganado y autorizaciones precisas para vehículos en el aparcamiento interior.

- Programa del 32º. Concurso Morfológico-funcional de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española "Salamanca 2019" y listado con los ejemplares participantes en cada sección.

h) Remitir a la Diputación de Salamanca antes del 9 de julio de 2019, listado de animales y ganaderos especificando: identificación animal, edad, sexo, origen y propietario o ganadería.

i) Remitir a la Diputación de Salamanca, antes del 1 de agosto de 2019, una Memoria comprensiva de las actuaciones realizadas durante el 32º Concurso Morfológico-funcional de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española "Salamanca 2019", adjuntando copia de las Actas del mismo (en soporte papel e informático).

En el supuesto de que las autoridades competentes en materia de sanidad animal adoptaran acciones sanitarias de tipo administrativo o técnico que impidieran la celebración de la Exposición, quedarán sin efecto las obligaciones asumidas por el Club Deportivo CESCALPRE derivadas de la organización del certamen.

#### **TERCERA.- Comisión de Seguimiento del Convenio.**

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por ambas partes, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento del Convenio, a quien corresponderá controlar la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, resolver cuantas dudas y cuestiones se susciten en torno a la aplicación, interpretación y efectos del Convenio; así como proponer, si fuera necesario, su modificación.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

En representación de la Diputación, el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería -que ostentará la Presidencia de la misma- y un técnico designados por éste, que actuará como Secretario de la Comisión.

En representación de la Asociación su Presidente y un técnico designado por éste.

Todos los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su asistencia.

Los acuerdos que deban adoptarse en aplicación de la presente cláusula lo serán por mayoría.

#### **CUARTA.- Modificación del Convenio.**

Los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes podrán ser revisados y ajustados de mutuo acuerdo entre las partes, previa propuesta aprobada por la Comisión de Seguimiento, en función del desarrollo efectivo de los mismos y dentro del ámbito fijado en el objeto de este Convenio; procediéndose a suscribir la oportuna Adenda o modificación del Convenio previa instrucción del procedimiento oportuno y aprobación por los órganos competentes.

#### **QUINTA.- Causas de resolución.**

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes. En este caso, la parte que considere que se ha producido dicho incumplimiento podrá notificar a la otra un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

**SEXTA.- Periodo de vigencia.**

El presente Convenio permanecerá vigente hasta el 1 de agosto de 2019, no generando vinculación para las partes en años sucesivos.

**SÉPTIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente documento tiene la naturaleza de los convenios de colaboración contemplados en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando por tanto fuera de la regulación de dicha Ley al no tener carácter contractual la actividad que constituye su objeto, cuyos principios no obstante se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran presentarse.

Cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su aplicación, interpretación y efectos que no queden solventadas por las partes a través la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, los reunidos firmen el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y la Comisión se dio por enterada.



## RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Gabriel de la Mora González para preguntar al Diputado de Turismo, D. Francisco Javier García Hidalgo, cómo va el proyecto de la vía pecuaria.

El Sr. García Hidalgo responde que se están concretando determinados aspectos y que el proyecto se va a presentar pronto.

Seguidamente, el Sr. de la Mora pregunta al Presidente de la Comisión si va a seguir como Diputado de Agricultura y Ganadería.

D. Román Javier Hernández contesta que todavía no se han elegido los representantes por la comarca de Salamanca, por lo que no sabe si va a seguir de Diputado.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Román Javier Hernández Calvo

Fdo. Begoña Barriuso García